



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL N° 102-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 17 de Octubre del 2007

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DE HUANCAVELICA:

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

ORDENANZA REGIONAL QUE DECLARA DE INTERES REGIONAL LA ADOPCIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS A LA MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA.

Que, mediante Oficio N° 618-2007/GOB.REG.-HVCA/PR, de fecha 14 de Octubre del año 2007, el Presidente Regional de Huancavelica remite el Proyecto de Ordenanza Regional, solicitando se autorice la adopción de las acciones necesarias orientadas a la modernización de la gestión publicadle Gobierno Regional de Huancavelica; asimismo mediante Oficio N° 150-2007/GOB.REG.-HVCA/CR-BNM, el Consejero Regional de la Provincia de Acobamba, remite el Proyecto de Ordenanza Regional que declara en reorganización y reestructuración administrativa y presupuestal al Gobierno Regional de Huancavelica, que por tratarse del mismo fin perseguido se acumula en un solo incidente, el mismo que tiene por objeto la reestructuración administrativa y de recursos humanos a nivel de Pliego del Gobierno Regional de Huancavelica, reestructuración del Sistema de Planificación y Modernización informática;

Que, conforme dispone el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con los Artículos 2° y 3° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal y que tiene jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales conforme a Ley;

Que, el numeral 9.2 del Artículo 9° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, establece que la autonomía administrativa es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, el Artículo 1° de la ley N° 27658 – Ley Marco de la Modernización del Estado, establece que el Estado Peruano ha sido declarado en





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL Nº 102-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 17 de Octubre del 2007

proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y obtener mejores niveles de eficiencia y construir un estado democrático y al servicio de la ciudadanía;

Que, la Vigésima Primera Disposición Complementaria de la Ley Nº 29035 - Ley que Autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, autoriza a los Gobiernos Regionales hasta el 31 de Diciembre del año 2007, a realizar previo acuerdo de su máximo órgano normativo y fiscalizador, las acciones de modernización de la gestión pública orientada a incrementar sus niveles de eficiencia, mejorar la atención a la ciudadanía y optimizar el uso de los recursos públicos;

Que, para tal efecto la precitada norma, precisa que los Gobiernos Subnacionales podrán disponer la reorganización, reestructuración, fusión y disolución de sus entidades, empresas y organismos públicos en tanto se dupliquen funciones o se provean similares servicios a los brindados, integrándose competencias y funciones afines;

Que, dentro del citado contexto normativo resulta necesaria la modernización de los órganos regionales, así como de los procesos, instrumentos de gestión, así como la modificación de la estructura orgánica, que permita lograr la implantación de una gestión pública moderna y eficiente con capacidad para responder a las demandas de desarrollo regional;

Que, el Artículo 38º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la Organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia:

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, sus modificatorias y al Reglamento Interno del Consejo Regional.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR de interés regional la adopción de acciones necesarias orientadas a la modernización de la gestión pública del Pliego Gobierno Regional de Huancavelica, que comprenda la ejecución de los siguientes procesos: reestructuración orgánica,





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL Nº 102-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 17 de Octubre del 2007

reorganización administrativa y de recursos humanos, reestructuración del sistema de planificación y modernización informática.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZESE al Ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica a ejecutar las acciones pertinentes para implementar en atención al Artículo Primero de la presente Ordenanza Regional, el Proyecto Integral de Desarrollo Institucional que comprenden los componentes a que se refiere el precitado Artículo, a cuyo efecto deberá conformarse la Comisión Técnica encargada de formular el citado Proyecto.

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR un plazo de treinta (30) días calendarios contados a partir de la publicación de la presente Ordenanza Regional, para la presentación ante el Consejo Regional del perfil del Proyecto Integral de Desarrollo Institucional, que comprenda el proceso de modernización de la gestión pública del Gobierno Regional de Huancavelica.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Huancavelica para su promulgación.

En Huancavelica a los Diecisiete días del mes de Octubre del dos mil siete.

ALFREDO BONZANO CÁRDENAS
Consejero Delegado

POR TANTO:

Mando se Publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Huancavelica, a los Dieciocho días del mes de Octubre del año Dos Mil Siete.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Luis Federico Jaksch Guzmán Schultz
PRESIDENTE